



Resolución Directoral Regional

Nº 0633 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 MAYO 2021

Visto, el Memorando Nº 130-2021-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente Nº 019-2021874541, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0566-2021-GRSM/DRE, se encarga la función a partir del 05 de mayo del 2021 y mientras se designe al titular, a don Carlos Gustavo Montalvo Langan, como Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



Resolución Directoral Regional N° 0633 -2021-GRSM/DRE

Que, con N° 130-2021-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH. de fecha 10 de mayo del 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido encargo efectuado al indicado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con lo facultado por la Ley N° 29944, el D.S. N° 004-201&ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 10 de mayo de 2021, el encargo de funciones efectuado a favor de don **CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGAN**, como Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la RDR N° 0566-2021-GRSM/DRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
JCSI/DO
JJR/RR.HH.
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **10 MAYO 2021**
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090